ACTA DE EVALUACIÓN Nº 09/19
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/19
"SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DPNC"-PLURIANUAL
ID: 357.072.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Abril del año dos mil diez y nueve, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 60 de fecha 05 de marzo de 2019, para la evaluación de la oferta correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/19, para el **"SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS"-PLURIANUAL**, con ID N° 357.072, el mismo está conformado por:

Sra. CELINA MANCUELLO, Representante de la Dirección de Pensiones No Contributivas.
Sr. JUAN PARODI, Representante de la Dirección de Pensiones No Contributivas.
Sr. MICHAEL MEAURIO, Representante de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera.
Sra. KAREN ROMERO, Representante de la Dirección Administrativa.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 15/04/2019.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Ofertas de las Empresas: **SISTENET de Laura María Cubilla Fischer, VOICENTER S.A. y MTEL PARAGUAY S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos, en la que se hace constar las siguientes observaciones:

La Empresa Sistenet deja la siguiente observación:

- La Carta de Oferta y Planilla de Precios de la firma Mtel Paraguay S.A., no están selladas ni foliadas.

Mtel Paraguay realiza las siguientes observaciones:

- Con relación al punto objetado por la empresa Sistenet, en el Pliego no solicita foliados o sellados.
- Sistenet no presenta listado de clientes y certificaciones de los mismos.

Dichas observaciones serán atendidas en ocasión de la etapa que corresponda la verificación de las documentaciones objetadas, cuando la propuesta del oferente sea tomada provisoriamente para su análisis más exhaustivo, conforme a lo señalado en el numeral 1 y 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03.

Este Grupo Colegiado procederá al análisis puntual de cada observación en base a el avance del proceso evaluatorio, en ocasión de la verificación de la propuesta observada.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Celina Mancuello
Ministerio de Hacienda
DPNC

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 09/19
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/19
"SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DPNC"-PLURIANUAL
ID: 357.072.-

en el marco de la Licitación de referencia. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de Apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de abril de 2019, en el que se constata que las ofertas mejor posicionadas, según el siguiente detalle:

Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
SISTENET de Laura María Cubilla Fischer	**33.000**
VOICENTER S.A.	**31.900**
MTEL PARAGUAY S.A.	**33.000**

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	*Formulario de Oferta debidamente Firmado*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*	*Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos.*	*DDJJ del Art. 40*	*Constancia del SIPE*
SISTENET de Laura Maria Cubilla Fischer	*Cumple Folio 2 al 4*	*Cumple Folio 5 al 7*	*SIPE Cédula de Identidad*	*NO APLICA*	*Cumple Folio 9*	*1542576*
VOICENTER S.A.	*Cumple Folio 1 al 2*	*Cumple Folio 3*	*Cumple Folio 5 al 11*	*Cumple Folio 12 al 24*	*Cumple Folio 42*	*1538758*
MTEL PARAGUAY S.A.	*Cumple Folio 1 al 3*	*Cumple Folio 231 al 234*	*Cumple Folio 212 al 222*	*Cumple Folio 194 al 211*	*Cumple Folio 5*	*1542669*

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que las Empresas **SISTENET de Laura Maria Cubilla Fischer, VOICENTER S.A. y MTEL PARAGUAY S.A., CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación trae a consideración la observación realizada en el momento de la apertura de sobres; en donde se ha verificado y constatado que la oferta no estaba foliada, pero ya que la misma no es un error sustancial, dicha observación es desestimada por este comité; de acuerdo a lo estipulado en la **IAO 21 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA, punto 21.3 que dice "*La falta de Foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas*".**

Lic. Celina Mancuello
Ministerio de Hacienda
DPNC

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 09/19
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/19
"SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DPNC"-PLURIANUAL
ID: 357.072.-

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Seguidamente, se procede a elaborar el Cuadro Comparativo de Oferta. La firma **MTEL PARAGUAY S.A.**, ha presentado el Certificado de Origen Nacional N° **49100**, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12.

De acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior el Comité de Evaluación de Ofertas ve la necesidad de solicitar a través de notas a las empresas **SISTENET de Laura Maria Cubilla Fischer** y **VOICENTER S.A.** el Certificado de Origen Nacional, para la aplicación de dicho Margen.

El Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado, a través de Nota CUOC N° 269/19 y 270/19 respectivamente.

En fecha 24/04/2019, se reúne el Comité de Evaluación y verifica que la firma **SISTENET de Laura Maria Cubilla Fischer,** ***aclara por nota presenta en tiempo, que no cuenta con el Certificado de Origen Nacional***. Con relación a la Empresa **VOICENTER S.A.**, ***presenta en tiempo lo solicitado, y*** luego de la verificación correspondiente de dicho Certificado de Origen Nacional; éste Comité constata que la fecha de expedición del documento es posterior a la fecha de apertura de sobres del 23/04/2019, lo cual hace que el Comité de Evaluación no aplique el Margen de Preferencia de acuerdo a lo referido en la ***SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN***, en el ***punto C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES***, párrafo segundo que dice "*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio,* ***el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.,*** dando así lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 09/19
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/19
"SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DPNC"-PLURIANUAL
ID: 357.072.-

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a aplicar el Margen de Preferencia, ubicando las ofertas de menor a mayor, quedando situada como la mejor oferta, la firma **MTEL PARAGUAY S.A.**, según el siguiente:

Orden	Empresa	Precio Total (IVA Incluido)	Aplicación del Margen de Preferencia	Precio Total (IVA Incluido) con margen de preferencias
1	**MTEL PARAGUAY S.A.**	33.000	0	33.000
2	**VOICENTER S.A.**	31.900	20% del total (G. 31.900) = G. 6.380	38.280
3	**SISTENET de Laura Maria Cubilla Fischer**	33.000	20% del total (G. 33.000) = G. 6.600	39.600

Este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta presentada por la firma **MTEL PARAGUAY S.A.**, como la mejor oferta, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme en lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la presentación de todas las documentaciones formales, razón por la cual el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado, en las bases de la contratación.

DOCUMENTOS LEGALES	MTEL PARAGUAY S.A.
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple** Folio 194 al 211
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	**Cumple** Folio 193
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple** Folio 225 al 226
Patente Municipal vigente	**Cumple** Folio 224
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple** Folio 212 al 222
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	**Cumple** Folio 5
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la	**Cumple** Folio 192

Lic. Celina Mancuello
Ministerio de Hacienda
DPNC

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 09/19
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/19
"SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DPNC"-PLURIANUAL
ID: 357.072.-

Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple** Folio 223
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Notas de Referencias de por los menos 10 Clientes, empresas públicas o privadas donde se consignen nombres y números de teléfonos, de servicios en Call Center	**Cumple** Folio 7
Declaración Jurada de la cantidad de posiciones en funcionamiento con que cuenta la empresa.	**Cumple** Folio 8
Catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma castellano de los servicios, capacidades técnicas, infraestructura con que cuenta la empresa.	**Cumple** Folio 9 al 41
Declaración Jurada donde manifiesta que el personal asignado por la empresa, de ser adjudicada, se ceñirá a las normas y procedimientos de seguridad de la información vigente en el Ministerio.	**Cumple** Folio 42
Declaración Jurada que aceptará las objeciones del Ministerio de Hacienda sobre los personales propuestos y procederá a los cambios cuando los reclama.	**Cumple** Folio 43
Declaración jurada que la empresa es responsable del desempeño, responsabilidad, experiencia e instrucción para el cumplimiento del servicio contratado, así como también del comportamiento, trato con el personal de la institución, etc.	**Cumple** Folio 44
Listado del personal propuesto (Operadores, supervisores y analistas) y, en cuanto a los operadores, que manejen correctamente los idiomas español y guaraní, el Ministerio se reservará el derecho de pedir documentación adicional que lo demuestre.	**Cumple** Folio 45 al 46
Declaración jurada que cuenta, en base a las especificaciones técnicas, con los siguientes sistemas: • CTI (Computer and telephony integration) • Sistema de Gestión de Contactos • Sistema de Grabación de Llamadas	**Cumple** Folio 47
Declaración jurada que cuenta, en base a las especificaciones técnicas, con la siguiente infraestructura (se deberá acompañar listado con los detalles de los mismos): • Data Center • Sistema de Energía Ininterrumpida • Enlaces	**Cumple** Folio 48
Declaración jurada que asumirá la responsabilidad de la contratación, capacitación y entrenamiento del personal para el cumplimiento de los objetivos del servicio, así como será responsable del cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, previsional, de seguridad y medicina laboral, de los mismos.	**Cumple** Folio 49
Declaración jurada que otorgará la Dirección de Pensiones No Contributivas el acceso a la aplicación que permita la verificación online de los servicios prestados.	**Cumple** Folio 50
El oferente deberá poseer un volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la licitación, referente al objeto del llamado, para tal efecto deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**Cumple** Folio 51 al 116

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Celina Mancuello
Ministerio de Hacienda
DPNC

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 09/19
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/19
"SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DPNC"-PLURIANUAL
ID: 357.072.-

Declaración Jurada donde la contratada acepta que los Miembros del Comité de Evaluación podrán realizar inspecciones en la etapa de evaluación.	**Cumple** Folio 117
Documentaciones que demuestren la experiencia y capacidad para la realización de los servicios Licitados, comprobables con la presentación de constancias, certificados, referencias u otros documentos escritos de trabajos anteriores similares a lo solicitado en la presente Licitación. En caso de tratarse de un consorcio, este requisito anterior será exigido a la empresa LIDER del mismo, en tanto que a las demás empresas componentes del consorcio se exigirá experiencia en el Servicio inherentes al área de responsabilidad asumida por cada una de las Firmas que constituyen el Consorcio.	**Cumple** Folio 227 al 229
Copia simple del Balance de los últimos (3) tres Ejercicios Fiscales: Años 2015, 2016 y 2017.	**Cumple** Folio 121 al 191
Declaración Jurada de que Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos del Pliego de Bases y Condiciones.	**Cumple** Folio 118
Nota dirigida a la Convocante, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03).	**Cumple** Folio 120
Declaración jurada y/o Certificado de que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.	**Cumple** Folio 119
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia	**Cumple** Folio 6

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado en el cuadro precedente, se puede inferir que la empresa evaluada, **CUMPLE** con toda la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: "... Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...".

En cumplimiento a este mandato, se procede a realizar el **Análisis de Precios Ofertados,** observándose que el valor del precio unitario propuesto en la oferta de la empresa **MTEL PARAGUAY S.A.**, se encuentra dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación.

El Comité de Evaluación, a los efectos de dar cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15, procede a verificar que el **Presidente** de la Empresa el ***Sr. Marcos Passarini, con C.I. N° 6.993.571,***

Lic. Celina Mancuello
Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 09/19
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/19
"SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DPNC"-PLURIANUAL
ID: 357.072.-

no registra datos como funcionario del Estado, el mismo fue verificado en la base de datos del SINARH, ***según Certificado N° 923230***; como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilitaciones previstas en el Art. 40., así mismo se verifica que la **Directora/Titular, *Sra. Nancy Paredes, C.I. N° 2.059.600***, no registra datos como funcionario del Estado, el mismo fue verificado en la base de datos del SINARH, ***según Certificado N° 923232***; como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilitaciones previstas en el Art. 40., es así que se realizó la verificación de que el **Director/Titular, *Sr. Andrés Caner Ramírez, C.I. N° 1.543.931***, no registra datos como funcionario del Estado, el mismo fue verificado en la base de datos del SINARH, ***según Certificado N° 923236***; como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilitaciones previstas en el Art. 40.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye, que las personas más arriba nombradas, no están comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley.

Continuando con la evaluación, el Comité procede a la verificación de la Experiencia, Capacidad Técnica y Capacidad Financiera, de lo cual se desprende que:

Experiencia:

La Empresa **MTEL PARAGUAY S.A., CUMPLE,** con la Antigüedad y trayectoria comprobada con los estatutos sociales y su inscripción correspondiente en el Registro Único de Contribuyente, además con la presentación de contratos ejecutados y/o facturación con sus respectivas recepciones finales, por un monto equivalente al 50% en sumatoria, como mínimo del monto total ofertado de los últimos tres años (2016,2017,2018), los cuales fueron considerados por el Comité.

Capacidad Técnica:

La Empresa **MTEL PARAGUAY S.A.**, ha demostrado contar con la capacidad necesaria para dar cumplimiento a la provisión de los servicios solicitados, con la presentación de las documentaciones conforme al criterio de calificación de estos términos concursales; las autorizaciones y garantías correspondientes.

Se constata que la Empresa **MTEL PARAGUAY S.A. CUMPLE,** con la experiencia y capacidad requerida.

Capacidad Financiera: Conforme a lo establecido en el Numeral 2) Inc. a) de la Sección II, el Comité procedió a analizar la capacidad financiera de la empresa **MTEL Paraguay S.A.,** según se observa en el siguiente cuadro:

INDICADORES	*MTEL PARAGUAY S.A.*				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2015	*2016*	*2017*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo	**22,31**	**19,14**	**11,35**	**17,60**	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Celma Mancuello
Ministerio de Hacienda
DPNC

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 09/19
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/19
"SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DPNC"-PLURIANUAL
ID: 357.072.-

Corriente/Pasivo Corriente (veces).					
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	**0,03**	**0,04**	**0,34**	**0,14**	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	**0,63**	**0,08**	**0,02**	**0,24**	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Obs.: ***Los datos fueron resultados del análisis realizado en base a los Estados Financieros, Balance General y Cuadro de Resultados presentado por el Oferente.***

Del cuadro anterior, se desprende que la empresa **MTEL PARAGUAY S.A.** **CUMPLE** con lo solicitado en cuanto a la capacidad financiera.

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas formales indicadas en el PBC:
El Comité de Evaluación, verifica el cumplimiento de las especificaciones Técnicas del Servicio ofrecido por la empresa oferente tomada provisoriamente para su evaluación exhaustiva, y se constata que la empresa ha presentado y ofrecido todo lo demandado, inclusive los conexos mínimos, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, lo que permite seguir evaluando la oferta presentada por dicho oferente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS		
1	SOBRE LOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA QUE SUPERVISARAN EL SERVICIO	Cumple
2	SOBRE LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	Cumple
3	SOBRE LOS RECURSOS HUMANOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO	Cumple
CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS		
1	OBJETIVO	Cumple
2	ALCANCE	Cumple
3	FUNCIONES	Cumple
4	PRODUCTOS ESPERADOS	Cumple
5	INFORMES	Cumple
6	PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO	Cumple
7	COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN	Cumple
8	FORMA DE PAGO	Cumple

Se ha analizado las especificaciones servicio propuesto, revisándola exhaustivamente, y se constata que la empresa seleccionada provisoriamente, cumple con las EE.TT. en cuanto a las características y detalles técnicos, por ende, este Comité da su conformidad a los mismos, por encontrarse estas en las formas solicitadas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **MTEL PARAGUAY S.A., CUMPLE** con los requisitos solicitados, ya sean legales, técnicos y formales.

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **MTEL PARAGUAY S.A., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el PBC, cuya oferta, con las cantidades disminuías, se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos

MICHAEL MEADRIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Celeste Mancuello
Ministerio de Hacienda
DPNC

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 09/19
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/19
"SERVICIO DE CALL CENTER PARA LA DPNC"-PLURIANUAL
ID: 357.072.-

en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la Adjudicación de la Firma **MTEL PARAGUAY S.A.**, por un monto mínimo de ***G. 232.500.000 (Guaraníes Doscientos Treinta y Dos Millones Quinientos Mil)***, IVA incluido; y un monto máximo de **Gs. 465.000.000, IVA Incluido (Guaraníes Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones, IVA Incluido)** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 335/2019, afectado al Objeto del Gasto 260, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del año respectivo.

Finalmente, en fecha 02/05/2019, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Sr. Juan Parodi
Representante de la Dirección de Pensiones No Contributivas

Sra. Celina Mancuello
Representante de la Dirección de Pensiones No Contributivas

Sra. Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa

Sr. Michael Meaurio
Representante de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera

000124

Constancia Nro.:
923236

9 2 3 2 3 6

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ANDRES SEBASTIAN CANER RAMIREZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1543931, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 abril 2019, 17:07

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
0glq 6olt kwpn
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Celina Mancuello
Ministerio de Hacienda
DPNC

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 923232

9 2 3 2 3 2

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **NANCY BLANCA PAREDES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2059600, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 abril 2019, 17:02

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
nhzt fptu euzf
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Celina Mancuello
Ministerio de Hacienda
DPNC

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **923230**

9 2 3 2 3 0

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARCOS ARIEL SERRA PASSARINI**, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6993571, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
No registra datos						

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 abril 2019, 16:58

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
zvxi 6anq iyex
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Lic. Celina Mancuello
Ministerio de Hacienda
DPNC

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF